



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prorroga vigencia CM 80.234/2019 - Visto el expediente N° EX-2019-3646521-SEGE-MSDSYD, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19 : “SOLUCIONES PARENTERALES

Visto el expediente N° EX-2019-3646521-SEGE-MSDSYD, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19 para adquisición de **“SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS”**, y la **solicitud** de prórroga de vigencia que se tramita en Expediente N° EX-2020-1342363-SEGE#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N°DI-2019-181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 16 de Septiembre de 2019, notificada ese mismo día según consta en reportes de orden n° 183 del expediente EX-2019-2896759-SEGE-MSDSYD, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019, Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación ha previsto en su Art. 3° que la vigencia del contrato resultante del Convenio Marco será de 6 (seis) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y prorrogable por 6 meses más.

Que en orden n° 2 del expediente N° EX-2020-1342363-SEGE#MSDSYD la Directora de Farmacología y la Directora de Gestión de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes quienes mediante nota de firma conjunta solicitan se haga uso de la opción a prórroga de la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19, por el plazo de 6 meses.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período

de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en virtud de lo expuesto, esta Dirección considera conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019, Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19 para la adquisición de “SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS” por el término de 06 (SEIS) MESES.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10875-1-AM19 “**SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS**” por el término de 06 (SEIS) MESES a partir del día 17 de Marzo de 2020.

Artículo 2° - Dese intervención a la Coordinación del Sistema COMPR.AR a efectos de autorizar el procedimiento.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición, dese intervención a la Subdirección de Compra Electrónica, a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 4° - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 5° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.